

# *Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S. A.*

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**D. Carlos Sanza de la Rica, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad “Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.”, domiciliada en Madrid, calle Salvador de Madariaga, n.º 11 y con C.I.F. A-87607917**

### CERTIFICA

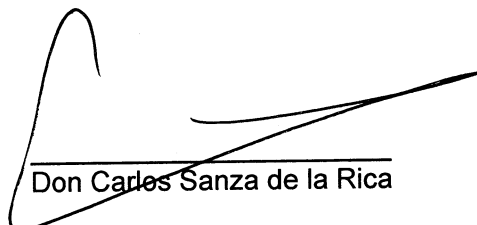
Que en reunión del Consejo de Administración de la Sociedad “Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.” (en adelante la Sociedad), celebrado en el domicilio social de la Sociedad, el día 11 de septiembre de 2017, debidamente convocado al efecto por su Presidente, Don José Javier Barbero Gutiérrez, el día 4 de septiembre de 2017, bajo su presidencia, se adoptó por unanimidad, tal y como se recoge en el Acta de la citada Sesión aprobada por unanimidad al final del citado Consejo, el siguiente acuerdo:

*“A tal efecto, el Consejo de Administración aprueba por unanimidad la propuesta elevada por la Mesa de Contratación en el sentido de que, por razones de interés público derivado de la constatación de que la vigilancia y seguridad resultado de la presente licitación debería reforzarse para atender a las actuales necesidades de vigilancia en los espacios públicos de gestiona la EMSFCM, S.A., se renuncie al contrato de concurso público para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de edificios varios y cementerios que gestiona la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2017/00010). Asimismo, se aprueba por unanimidad facultar al Gerente de la EMSFCM, S.A. para que una vez superadas las razones de interés público que dieron causa a esta renuncia, se promueva nueva licitación al respecto.*

*De la presente decisión se dará cuenta a los correspondientes licitadores, y a la Comisión Europea, a los efectos legales consiguientes.”*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Madrid, a doce de septiembre de dos mil diecisiete.

**EL SECRETARIO NO CONSEJERO**



Don Carlos Sanza de la Rica



# MADRID



**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS  
Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.**  
C.I.F.: A-87607917

Salvador de Madariaga, 11  
28027-MADRID  
91 510 8100

Presidente: D. Rafael Mendoza

Vocales: D. Manuel Torres  
D. Carlos Sanza  
D. José Manuel Melgar

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 09:00 horas del día 8 de septiembre de 2.017, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente, como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de edificios varios y cementerios que gestiona la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2017/00010), previamente citados por la Presidencia.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que, como consecuencia de los actos vandálicos acaecidos este pasado mes de agosto en determinados cementerios municipales, que hasta la fecha habían sido prácticamente inexistentes, así como la situación general de incremento del riesgo por causa de seguridad, por parte de los correspondientes Servicios del Ayuntamiento de Madrid, se ha procedido a realizar un análisis detallado de seguridad existente y necesaria en los espacios públicos de los cementerios y tanatorios de titularidad municipal, gestionados por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid S.A, así como de la vigilancia existente hasta el momento y la prevista en el procedimiento de licitación que se está desarrollando.

Del resultado de estos análisis, de acuerdo con la información disponible y del Informe realizado al respecto, se deduce la conveniencia de incrementar o reforzar la vigilancia en los espacios públicos anteriormente referidos. Esta nueva situación obliga a analizar la licitación referida, toda vez que, de repetirse los actos de vandalismo detectados, debería procederse al redimensionamiento y cambio del contenido del contrato, lo que resulta en estos momentos legalmente imposible sin efectuar una nueva licitación, dado que estos cambios tendrían la consideración de alteraciones esenciales de la licitación. Esto impediría una eventual modificación del contrato. (Artículo 107.3 TRLCSP).

El artículo 155.1 del Real Decreto legislativo, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente:

“1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. En



ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

3. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.”

En el supuesto presente, existen sobradas razones de interés público para proceder a la renuncia al contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad de edificios varios y cementerios que gestiona la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2017/00010), dada la necesidad actual de disponer de una completa y adecuada seguridad de los espacios públicos municipales, de cementerios y tanatorios, a la vista de la nueva situación creada, tal y como se contiene en el Informe contenido en el expediente administrativo. Una vez detectada esta situación de riesgo, resultaría poco responsable el no acometerla de inmediato, mediante un plan integral y completo, a pesar de que esto pudiera conllevar la renuncia a este contrato.

Por consiguiente, la Presidencia propone que esta Mesa de Contratación eleve al órgano de contratación, el Consejo de Administración de la EMSFCM S.A., la propuesta de renuncia a la celebración del contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad de edificios varios y cementerios que gestiona la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2017/00010).

Asimismo, que una vez superadas las razones de interés público que han originado la renuncia al contrato, se proceda a promoverse nueva licitación, delegando en el Gerente de la EMSFCM S.A. la competencia para ello.

Asimismo, propone se proceda a informar de esta circunstancia a las dos mercantiles admitidas a la licitación, ARIETE SEGURIDAD, S.A, y SASEGUR, S.L, a los efectos pertinentes.

Igualmente, una vez que el órgano de contratación haya adoptado decisión consiguiente al respecto, procédase a informar de ello a la Comisión Europea, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 155.1 del texto legal citado.

Así mismo, se acuerde la publicación en el perfil del contratante, del acuerdo que en su caso adopte el órgano de contratación al respecto.

La propuesta del presidente de la Mesa de Contratación es aprobada por unanimidad.

En consecuencia, se procede a elevar a la consideración del órgano de contratación la propuesta de que, por razones de interés público derivado de la



constatación de que la vigilancia y seguridad resultado de la presente licitación debería reforzarse para atender a las actuales necesidades de vigilancia en los espacios públicos de gestión de la EMSFCM S.A., se proceda por el Consejo de Administración de la EMSFCM S.A. acordar la renuncia al contrato de concurso público para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de edificios varios y cementerios que gestiona la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2017/00010). Así mismo, que se faculte al Gerente de la EMSFCM S.A. para que una vez superadas las razones de interés público que dieron causa a esta renuncia, promueva nueva licitación al respecto.

De la decisión que adopte, en su caso, el Consejo de Administración de la EMSFCM dese cuenta a los correspondientes licitadores, y a la Comisión Europea, a los efectos legales consiguientes.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 09:15 horas del día 8 de septiembre de 2.017.

Fdo.: D. Rafael Mendoza  
Presidente

Fdo.: D. Manuel Torres  
Vocal

Fdo.: D. Manuel Sanz  
Secretario

Fdo.: D. Carlos Sansa  
Vocal

Fdo.: D. José Manuel Melgar  
Vocal